ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1551 de 2012, articulo 3 numeral 18.

CONSIDERANDO

- Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, y con fundamento en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la Ley 80 de 1993, la contratación se realizará a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, Ley 1551 de 2012, articulo 3 numeral 18.

- Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN para contratar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, señalando como excepciones los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

- Que la Administración Municipal de Viterbo - Caldas, justifica la necesidad de contratar con una entidad sin ánimo de lucro idónea, como es la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PUEBLO NUEVO"** Nit. 810002503-0, para realizar la adecuación y reconstrucción del puente del remanso afectado por la ola invernal en el municipio de Viterbo Caldas.

- Que el objeto de la presente contratación es: CONVENIO SOLIDARIO CON EL FIN DE REALIZAR LA ADECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DEL REMANSO AFECTADO POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

- Que el valor del convenio se estima en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. $ 25.000.000,00**.**

  PARÁGRAFO PRIMERO: **APORTES DEL MUNICIPIO**. El compromiso económico adquirido por el Municipio de Viterbo Caldas en virtud del presente convenio, asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 25.000.000,00),** que serán destinados para cubrir las actividades del presente convenio.

- Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas con asistencias, actas, registro fotográfico, y demás que consideren pertinentes en medios magnéticos y físicos.

- En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

- Que el presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00308 del 12 de junio de 2.021.
- Que las obligaciones exigidas para la realización del Convenio Solidario, están establecidas en el estudio previo.
- Que las obras a realizar y su costo están determinadas en el siguiente cuadro.

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO CON EL FIN DE REALIZAR LA ADECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DEL REMANSO AFECTADO POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS

No. DE ORDEN	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 3.978.882**
1,1	Localización y replanteo	M2	170	$ 4.546	$ 772.306
1,2	Alquiler de bodega o campamento	UND/MES	1,5	$ 650.000	$ 975.000
1,3	Demolición de estructuras en concreto	M3	3,5	$ 96.791,0	$ 338.769
1,4	Desmonte y Limpieza Zonas no boscosas	M2	100	$ 5.550	$ 555.000
1,5	Excavaciones varias en material común en seco	M3	15	$ 32.437	$ 486.557
1,6	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros	M3	15	$ 56.750	$ 851.250
2	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 14.711.775**
2,1	concreto Clase E (3000 psi)	M3	11	$ 775.450	$ 8.529.950
2,2	Acero	KG	360	$ 7.500	$ 2.700.000
2,3	tubería filtrante de 110 mm	ML	10	$ 117.760	$ 1.177.600
2,4	solado de limpieza 10 cm	M3	2,5	$ 400.000	$ 1.000.000
2,5	concreto ciclópeo	M3	2,5	$ 305.450	$ 763.625
2,6	Geotextil 2000 nt	M2	30	$ 5.740	$ 172.200
2,7	Material granular filtrante	M3	2	$ 91.500	$ 183.000
2,8	Rellenos para estructuras	M3	4	$ 46.350	$ 185.400
3	**Estructuras de drenaje**				**$ 2.707.046**
3,1	Excavaciones varias en material común en seco	M3	7	$ 32.437	$ 227.060
3,2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros	M3/KM	12	$ 56.750	$ 681.000
3,3	Conformación de la calzada existente	M2	20	$ 3.920,00	$ 78.400

3,4	Concreto Clase D (3000 PSI)	M3	3	$ 573.529	$ 1.720.586
4	**AFIRMADO**				**$ 1.124.820**
4,1	Afirmado	M3	13	$ 78.450,00	$ 1.019.850
4,2	Remoción de derrumbes	M3	10	$ 7.660,00	$ 76.600
4,3	Transporte de materiales provenientes de derrumbes	M3/KM	10	$ 2.837,00	$ 28.370
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 22.522.523**
ADMINISTRACION				6%	$ 1.351.351
IMPREVISTOS				0%	$ -
UTILIDAD				5%	$ 1.126.126
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 2.477.477**
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA					**$ 25.000.000**

NOTA: las actividades antes mencionadas no incluyen los esfuerzos administrativos y logísticos que la asociación debe emprender para la ejecución del presente contrato,

Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas con asistencias, actas, registro fotográfico, y demás que consideren pertinentes en medios magnéticos y físicos.

Para la realización de los trabajos se requiere la seguridad social de los operarios.

- Que el presente Convenio Solidario requiere estudios y documentos previos, los cuales reposarán en la Unidad de Contratación y Talento Humano para su consulta.

- Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de contratar directamente con la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PUEBLO NUEVO"** Nit. 810002503-0 y/o **URIEL RODRIGUEZ AGUIRRE** identificado con cedula N° 9.992.597

- En mérito de lo expuesto, la alcaldía de Viterbo, caldas

RESUELVE

PRIMERO: CONTRATAR Directamente con la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PUEBLO NUEVO"** Nit. 810002503-0 y/o **URIEL RODRIGUEZ AGUIRRE** identificado con cedula N° 9.992.597, Entidad Sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: El Objeto del presente convenio es, CONVENIO SOLIDARIO CON EL FIN DE REALIZAR LA ADECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DEL REMANSO AFECTADO POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

TERCERO: PRESUPUESTO, el valor del convenio se estima en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 25.000.000,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: APORTES DEL MUNICIPIO. El compromiso económico adquirido por el Municipio de Viterbo Caldas en virtud del presente convenio, asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000,00), que serán destinados para cubrir las actividades del presente convenio.

Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas con asistencias, actas, registro fotográfico, y demás que consideren pertinentes en medios magnéticos y físicos.

En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

CUARTO: Determinar como lugar de consulta de estudios y documentos previos la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura - Unidad de Contratación y Recurso Humano.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Viterbo Caldas, a los trece (13) días del mes de Julio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

_____

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde Municipal